



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO

MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 2857 IDDOC 816813
CONCHALI, jueves 14 noviembre 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-742, 1-743, 1-744
- LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-654,12-655,12-656
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-127

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) :ESPINOZA PINTO ANDREA JACQUELINE Y OTROS ✓

RUT:13.670.157-6 ✓

LA SUMA DE \$:965.456 ✓

Y SON:NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

OCTUBRE/24 HONORARIOS PROFESIONAL PROG.HABITABILIDAD/23- D.EX N°1217 23/110/23- D.EX N°77 7/01/24- D.EX N°294, N°295 22/03/24-D.EX N°298 25/03/24- MEMO N°1283 12/11/24
 DIDECO-DETALLE DE FONDOS EXTERNO- CERT.BIENES Y SERV.RECIBIDOS N°766, N°767,768 12/11/24
 DIDECO-BOLETA N°378 N°379, N°480 04/11/24- INFORME DE ACTIVIDAD

CONTABILICÉSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
--------	--------------	------	-------	-----	-------

SE ANEXA COMPROBANTE

TOTALES :

1.159.708 / 1.159.708

ALCALDE

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL(S)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N°

NOMBRE

EGRESO N°

FECHA DE PAGO

R.U.T.

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

FRANCISCA VILLAR NAVARRO
 Rentas Municipales
 Depto. Contabilidad y Presupuesto



ANEXO DECRETO DE PAGO N° 2.857
FECHA DECRETO DE PAGO 14/11/2024

CUENTA	DENOMINACION	SP	C. COSTO	DEBE	HABER	RUT	DOCUMENTO
1140509063001	Gasto Personal	2	130050	579.854		13.670.157 - 6	B - 378
1140509063001	Gasto Personal	2	130050	443.418		15.967.452 - 5	B - 479
1140509063001	Gasto Personal	2	130050	136.436		15.967.452 - 5	B - 480
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			79.230	13.670.157 - 6	B - 378
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Personal a	0			17.896	13.670.157 - 6	B - 378
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			60.970	15.967.452 - 5	B - 479
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Personal a	0			13.303	15.967.452 - 5	B - 479
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			18.760	15.967.452 - 5	B - 480
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Personal a	0			4.093	15.967.452 - 5	B - 480
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			482.728	13.670.157 - 6	C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			482.728	15.967.452 - 5	C - 0
TOTALES				1.159.708	1.159.708		

FRANCISCA VEJAR NAVARRO
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

816263

Para F. Ujar

MEMO N° 1283 /2024

ANT: - D.E. 1217/23 aprueba convenio
De transferencia de recursos
programa habitabilidad 2023

CONTABILIDAD

13/11/24

MAT: Lo que indica.-

CONCHALI,

DE: LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

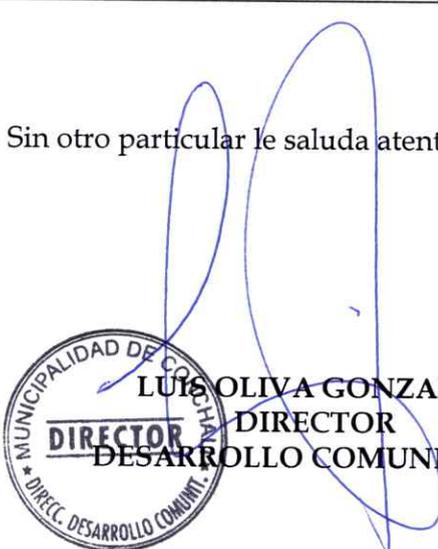
12 NOV 2024

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boletas de honorarios e informe de actividades correspondiente al mes de octubre, de las profesionales que ejecutan el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Funcion	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
ANDREA ESPINOZA PINTO	13.670.157-6	ARQUITECTA	294	579.854
RITA CALFUMAN ULLOA	15.967.452-5	ASISTENTE SOCIAL	295	443.418
RITA CALFUMAN ULLOA	15.967.452-5	APOYO ADMINISTRATIVO	298	136.436

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.


LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO



LOG /vbg
DISTRIBUCION:
- U.I.F
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
Unidad de intervención familiar

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.-DESCRIPCIÓN

PROGRAMA/CONVENIO	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA HABITABILIDAD 2023
UNIDAD TÉCNICA	DIDECO - PROGRAMA HABITABILIDAD
DECRETO APROBATORIO	1.217 DE FECHA 23/10/2023
ENTIDAD EXTERNA	SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE RM.
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	30 NOVIEMBRE 2023 al 30 NOVIEMBRE 2024
FECHA PRORROGA	No aplica
Nº PRORROGA	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	No aplica

II.- CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO
ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

05-127

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 766 /2024

Conchalí, 12 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	1217/23 APRUEBA CONVENIO 294/24 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	378	Fecha	04/11/2024	Monto Bruto	579.854
RUT o RUN	13.670.1576					
Proveedor o Prestador de Servicios	ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
ARQUITECTO PROGRAMA HABITABILIDAD MES DE OCTUBRE 2024
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	579.854

Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Dirección Desarrollo Comunitario
Unidad de Intervención Familiar

INFORME DE ACTIVIDADES Programa Habitabilidad 2023

1. DATOS

Nombre	Andrea Espinoza Pinto
Rut	13.670.157-6
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 294 de 22 de Marzo de 2024
Mes que Informa	Mes de Octubre 2024
Fecha	04 de Noviembre de 2024

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Reunión de coordinación	Se realizan reuniones de trabajo del equipo ejecutor con el fin de coordinar, planificar y programar etapas de trabajo.
Mesa técnica extraordinaria	Asistencia y participación de mesa técnica extraordinaria presencial en dependencia de DIDECO con contrapartes de SEREMI y Fosis para revisar el estado del programa, especialmente proceso de licitaciones
Correcciones de antecedentes técnicos de licitaciones	De acuerdo a lo solicitado por la unidad de abastecimientos, se realiza correcciones requeridas en antecedentes técnicos de licitación para realizar la publicación de éstas en el portal de mercado público
Seguimiento Proceso de Licitaciones	Se realiza seguimiento del proceso de licitaciones para la adquisición de equipamiento doméstico y obras de mejoramiento de viviendas y su posterior publicación en el portal mercado público
Actualización de plataforma Habitabilidad	Se realiza actualización en plataforma de Habitabilidad SSOO de los avances de ejecución de las licitaciones en curso (adquisición de equipamiento doméstico y obras de mejoramiento de viviendas)
Reporte de estado de programas, vía correo electrónico	Elaboración de reporte a contraparte SEREMI, vía correo electrónico, en relación al estado del programa respecto de los procesos de licitaciones

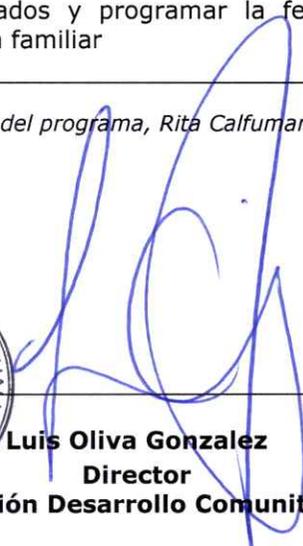


MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Dirección Desarrollo Comunitario
Unidad de Intervención Familiar

	para la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal PIC
Contacto Telefónico con las representantes de las familias seleccionadas	Se realiza contacto telefónico con las familias beneficiarias a fin de realizar seguimiento de los casos seleccionados y programar la fecha de la primera asesoría familiar

NOTA: Las actividades se realizan en conjunto a la profesional social del programa, Rita Calfuman Ulloa

Andrea Espinoza Pinto
Arquitecto
Programa Habitabilidad



Luis Oliva Gonzalez
Director
Dirección Desarrollo Comunitario

ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 378

RUT: 13.670.157-6

GIRO(S): SERVICIOS DE ARQUITECTURA (DISEÑO DE EDIFICIOS, DIBUJO DE PLANOS DE CO,

ARQUITECTURA, DISEÑO Y CONSTRUCCION

JUANA QUINEL 01696 , QUINTA NORMAL

TELEFONO: 9852380

Fecha: 04 de Noviembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

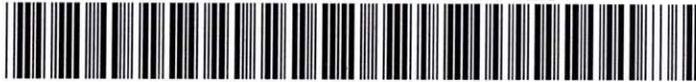
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

Por atención profesional:

HONORARIOS MES DE OCTUBRE 2024, PROGRAMA HABITABILIDAD 2023	579.854
Total Honorarios \$:	579.854
16.75 % Impto. Retenido:	97.126
Total:	482.728

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 11/11/2024 12:54



13670157003787E14026

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202411111254

Fecha / Hora Impresión: 11/11/2024 12:54

13,75% 79.230
3% 17.896





Andrea Espinoza <espinoza.and@gmail.com>

Licitación Conchalí 2023

3 mensajes

Alejandra Leiva Troncoso <ALeiva@desarrollosocial.gob.cl>

17 de octubre de 2024, 12:59

Para: "ritacalfuman@gmail.com" <ritacalfuman@gmail.com>, "espinoza.and@gmail.com" <espinoza.and@gmail.com>, Luis Oliva <luis.oliva@conchali.cl>

Cc: Sergio Ignacio Fuenzalida Gallardo <sergio.fuenzalida@fosis.gob.cl>, Jennifer Suarez Figueroa <jennifer.suarez@fosis.gob.cl>, "denise.pineda@fosis.gob.cl" <denise.pineda@fosis.gob.cl>, Cesar Luis Trujillo Alfaro <ctrujillo@desarrollosocial.gob.cl>, Carola Estrella Alvarez Aravena <calvareza@desarrollosocial.gob.cl>

Estimados, junto con saludar, referente a la preocupante situación en que se encuentra el proceso de licitación y fechas de ejecución del programa Habitabilidad, convocatoria 2023, se realizara mesa presencial, en la municipalidad de Conchalí, lunes 21 de octubre, 10:00 hrs, es importante que se encuentre presente todo el equipo del programa Habitabilidad y DIDECO, favor confirmar asistencia.

Quedo atenta,

Saludos y buena tarde,



Alejandra Romanett Leiva Troncoso

Analista Programa Habitabilidad

Área Social

**Secretaría Regional Ministerial
de Desarrollo Social y Familia
Región Metropolitana**

**Ministerio Desarrollo Social y Familia
Gobierno de Chile**

233483153Correo: aleiva@desarrollosocial.gob.cl
habitabilidadseremirm@gmail.com



Antes de imprimir este email piense si es necesario.

Campaña

CERO PAPEL

Y recuerde que puede realizar todos los tramites en SocialDoc

Andrea Espinoza <espinoza.and@gmail.com>

17 de octubre de 2024, 13:15

Para: Alejandra Leiva Troncoso <ALeiva@desarrollosocial.gob.cl>

Cc: "ritacalfuman@gmail.com" <ritacalfuman@gmail.com>, Luis Oliva <luis.oliva@conchali.cl>, Sergio Ignacio Fuenzalida Gallardo <sergio.fuenzalida@fosis.gob.cl>, Jennifer Suarez Figueroa <jennifer.suarez@fosis.gob.cl>, "denise.pineda@fosis.gob.cl" <denise.pineda@fosis.gob.cl>, Cesar Luis Trujillo Alfaro <ctrujillo@desarrollosocial.gob.cl>, Carola Estrella Alvarez Aravena <calvareza@desarrollosocial.gob.cl>, vero bravo <vbravo@conchali.cl>, egaray@conchali.cl

Estimada Alejandra,

Junto con saludar en relación a citación a la mesa comunal extraordinaria, el equipo ejecutor (profesional social y profesional constructivo) confirma asistencia a dicha reunión.

Sin embargo, informar que el director de DIDECO el Sr. Luis Oliva y el encargado de programa Sr. Felipe Benavides se encuentra actualmente con licencia médica.

Solicito a usted, enviar esta citación para la coordinación de esta reunión al director subrogante Sr. Eliseo Garay al correo egaray@conchali.cl y a la secretaría de DIDECO la Sra. Verónica Bravo al correo vbravo@conchali.cl, a quienes copio en este correo.

Saludos cordiales

[El texto citado está oculto]

Denise Pineda Macias <denise.pineda@fosis.gob.cl>

17 de octubre de 2024, 15:03

Para: Andrea Espinoza <espinoza.and@gmail.com>, Alejandra Leiva Troncoso <ALeiva@desarrollosocial.gob.cl>

Cc: "ritacalfuman@gmail.com" <ritacalfuman@gmail.com>, Luis Oliva <luis.oliva@conchali.cl>, Sergio Ignacio Fuenzalida Gallardo <sergio.fuenzalida@fosis.gob.cl>, Jennifer Suarez Figueroa <jennifer.suarez@fosis.gob.cl>, Cesar Luis Trujillo Alfaro <ctrujillo@desarrollosocial.gob.cl>, Carola Estrella Alvarez Aravena <calvareza@desarrollosocial.gob.cl>, vero bravo <vbravo@conchali.cl>, "egaray@conchali.cl" <egaray@conchali.cl>

Estimados

Junto con saludar, agradezco que se genere la instancia para poder evaluar la situación de la ocmuna, por mi parte confirm asistencia.

Saludos cordiales

Denise Pineda Macías

Arquitecta

Coordinadora Programa Habitabilidad.

Depto. Vivienda y Entorno.

FOSIS Región Metropolitana.

Calle Miraflores 130, Piso 11.



ACTA DE REUNIÓN

CONVOCATORIA 2023 HORARIO 10⁰⁰ - 11⁰⁰ DÍA 21 MES 10 AÑO 2024

Región METROPOLITANA Comuna CONCHALES

Actividad Mesa Técnica Inducción o Capacitación Reunión Otros

Lugar MUNICIPALIDAD DE CONCHALES

Dirección DIRECCO

Hoja N°

Objetivos
Reunión EXTRAORDINARIA ENTRE DIRECCO - SEREMI - FOSIS para
analizar SITUACIÓN DE CONVOCATORIA 2023

Desarrollo de la Reunión
Se realizó presentación de cada ASISTENTE de LA REUNIÓN. INCAPITULACIÓN DEL
ESTADO DE LA CONVOCATORIA EN LA COMUNA, EVIDENCIANDO TEMPOS desde INICIO
DE AÑO ANTE VENTAS EN PROCESOS INTERNOS / DENIACIONES TAMBIEN desde
Prácticas de MILETU.

P.L.C. 13 de JUNIO 1 - CEA - GRMIMO - INSISTENCIA: 29 de NOVIEMBRE
CEA - TSC para con extensión: 6 de NOVIEMBRE (LICITACIÓN ADJUDICADA)
ELABORACIÓN de CONTRATO: 30 DIAS PRORROGANDO / RECTO. ENCARGADO
PUBLICACIÓN de LICITACIÓN CONSTRUCTIVA: 22 de OCTUBRE; LICITACIÓN
SEMA PUBLICADA por 5 DIAS, con LA APERTURA de LA ADJUDICACIÓN para
el 4 de NOVIEMBRE.

Intenciones / FECHAS INFORMADAS a ANALISTA FINANCIERA SEREMI para
realizar SEGUIMIENTO del caso, y EVALUAR INTERNAMENTE UNA EXTEN-
SIÓN de PLAZO PRORROGATIVA para LOGRAR ejecución del proyecto.

Compromisos y Acuerdos

Realizar en MUNICIPIO IQUIMA los procesos ADMINISTRATIVOS referentes a
LICITACIÓN y ejecución del proyecto 2023

Firma	Firma	Firma
Nombre: <u>Sergio Fariña</u>	Nombre: <u>EUSEBIO GÓMEZ</u>	Nombre: <u>Andrés Espinoza</u>
Cargo: <u>Dir. FOSIS</u>	Cargo: <u>DIRECCIÓN</u>	Cargo: <u>Prof. Técnico</u>
Firma	Firma	Firma
Nombre: <u>Patricia Fariña</u>	Nombre: <u>Alejandra Leiva</u>	Nombre: _____
Cargo: <u>Asesor</u>	Cargo: <u>ANALISTA SEREMI</u>	Cargo: _____

www.mundoimpresores.cl Carly Alvarez

programa **HABITABILIDAD**

1° COPIA

RV: Solicitud de "Adquisición de Equipamiento Domestico Programa Habitabilidad 2023"

3 mensajes

vbravo@conchali.cl <vbravo@conchali.cl>
Para: Rita Calfuman <ritacalfuman@gmail.com>

21 de octubre de 2024, 13:39

De: Juan Carlos Feria <juan.feria@conchali.cl>

Enviado el: lunes, 21 de octubre de 2024 13:06

Para: egaray@conchali.cl

CC: vbravo@conchali.cl; msantander@conchali.cl; 'Valeria Contreras' <valeria.contreras@conchali.cl>; cperez@conchali.cl

Asunto: Solicitud de "Adquisición de Equipamiento Domestico Programa Habitabilidad 2023"

Estimado Director (s),

Junto con saludarlo, le escribo respecto a la solicitud de "**Adquisición de Equipamiento Domestico Programa Habitabilidad 2023**", escrita en **Guía de Pedido N°21958**, dado que presenta 02 inconsistencias en sus Bases Técnicas:

- En primer lugar, en el **Punto 4. TIEMPO DE ENTREGA**: "El tiempo de entrega será de 30 días corridos desde el día siguiente a la emisión de la Orden de Compra que aprueba la adquisición, y se repartirá el equipamiento los días sábados, entre las 10:00 y 18:00 horas, en el domicilio de los beneficiarios de acuerdo a la ruta establecida e informada al adjudicatario por la Unidad Técnica".

Indicarle que, conforme a lo dispuesto por Contraloría, la entrega debe efectuarse con plena toma de razón por nuestro bodeguero, Don Marcelo Concha. Por lo cual, debe efectuarse una entrega entre los horarios: Lunes a Jueves de 09:00 hrs- a 13:30 hrs – 15:00 hrs a 17:00 hrs., y días Viernes de 09:00 hrs a 13:30 hrs – 15:00 hrs a 16:00 hrs. Considerando, además, que el despacho de los productos se debe realizar con documento tributario en mano y con personal para descarga.

RENACE JUNTO A TI

4. TIEMPO DE ENTREGA

El tiempo de entrega del equipamiento será de 30 días corridos desde el día siguiente a la emisión de la Orden de Compra que aprueba la adquisición, y se repartirá el equipamiento los días sábados entre las 10:00 y 18:00 horas, en el domicilio de los beneficiarios de acuerdo a la ruta establecida e informada al adjudicatario por la Unidad Técnica.

- En segundo lugar, en el **Punto 6. MATERIALES Y EQUIPAMIENTO A LICITAR**: Descripción Materiales o Productos, se utiliza el concepto de "Cama". No obstante, ANEXO: LISTA DE BENEFICIARIOS, Tipo de

Equipamiento, se utiliza el concepto "Marquesa". Por ello, se solicita que se unifiquen aquellos conceptos para una mejor recepción del oferente.

6. MATERIALES Y EQUIPAMIENTO A LICITAR

DESCRIPCIÓN MATERIALES O PRODUCTOS				
Elemento	Material	Característica	Detalle	Cantidad
Cama de 1 Plaza				
Camarote desmontable	madera	1 plaza	con escalera y baranda	7
Cama	madera	1 plaza		2
Colchón	1 plaza	densidad 21kg/m3	Resortes	16
Sábanas	144 hilos	Con Funda y Elasticada en los extremos	Colores unisex	16
Frazadas	70% lana	Ribeteada 4 Costados		32
Cobertores	50% Lana 50% Acrílico	Rústico	Colores unisex	16
Almohada	Espuma	antialérgico y antibacteriano, forro lavable		16
Cama de 1 1/2 Plaza				
Cama	madera	1,5 plaza		12
Colchón	1,5 plaza	densidad 21kg/m3	Resortes	12
Sábanas	144 hilos	Con Funda y Elasticada en los extremos	Colores unisex	12
Frazadas	70% lana	Ribeteada 4 Costados		24
Cobertores	50% Lana 50% Acrílico	Rústico	Colores unisex	12
Almohada	Espuma	antialérgico y antibacteriano, forro lavable		12
Cama de 2 plazas				
Cama	madera	2 plazas		1
Colchón	2 plaza	densidad 21kg/m3	Resortes	1
Sábanas	144 hilos	Con Funda y Elasticada en los extremos	Colores unisex	1
Frazadas	70% lana	Ribeteada 4 Costados		2
Cobertores	50% Lana 50% Acrílico	Rústico	Colores unisex	1
Almohada	Espuma	antialérgico y antibacteriano, forro lavable		1
Equipamiento de Cocina				
Vajilla (loza para 6 personas, con platos bajos, hondos, medianos, tazas y platicos)	Loza	para 6 personas	30 unidades	1
Cubiertos	acero inoxidable	para 6 personas	24 unidades	1

CONCEPCIÓN
RENACE JUNTO A TI

ANEXO LISTA DE BENEFICIARIOS

Nº de Familia	Nombre Representante	Dirección	Tipo de equipamiento
2	Claudia Alcaino Marín	General Sandino Nº 3711	3 marquesa de 1 ½ plaza 3 colchones de 1 ½ plaza 3 sábanas de 1 ½ plaza 6 frazadas de 1 ½ plaza 3 cobertor de 1 ½ plaza 3 almohada de 1 ½ plaza 1 camarote de 1 plaza 2 colchones de 1 plaza 2 sabana de 1 plaza 4 frazada de 1 plaza 2 cobertor de 1 plaza 2 almohada de 1 plaza
			3 camarote de 1 plaza

Quedo atento a ud., para proceder con la elaboración de Bases Administrativas y, posteriormente publicar el requerimiento en el Portal Mercado Público.

Se despide,



Juan Carlos Feria Figueroa

Administrador Público
Secretaría de Planificación (Secpla)
Ilustre Municipalidad de Conchali
Directo: 228 286259 Central: 228 286 100
juan.feria@conchali.cl
www.conchali.cl



Cuidemos el medio ambiente entre todos. Por favor no imprima este e-mail si no es realmente necesario.

 **BASES TÉCNICAS.PDF**
4234K

Rita Calfuman <ritacalfuman@gmail.com>
Para: Neddy Karina Dennis Dennis <Neddy.dennis@gmail.com>

21 de octubre de 2024, 13:43

----- Mensaje reenviado -----

De: <vbravo@conchali.cl>
Fecha: El lun, 21 oct. 2024 a la(s) 13:38
Asunto: RV: Solicitud de "Adquisición de Equipamiento Domestico Programa Habitabilidad 2023"
Para: Rita Calfuman <ritacalfuman@gmail.com>
[El texto citado está oculto]

 **BASES TÉCNICAS.PDF**
4234K

Rita Calfuman <ritacalfuman@gmail.com>
Para: vbravo@conchali.cl

21 de octubre de 2024, 13:54

Estimada
Lo solicitado, me avisa cualquier otra corrección, gracias
[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

 **Anexo 2 Bases Tecnicas_2023 equipamiento .pdf**
180K

 **Anexo 2 Bases Tecnicas_2023 equipamiento .doc**
118K

Licitación ID: 2296-212-LE24

OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD 2023

Responsable de esta licitación: I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, Depto. Adquisiciones

Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago: 32

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos 12 meses hasta el día de ayer. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.

Productos o servicios

1	Construcción de obras civiles Cod: 72131702	1 Unidad
Las presentes Bases están destinadas a regular el proceso de Licitación y posterior contrato del proyecto "OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, PROGRAMA HABITABILIDAD 2023"		

Contenido de las bases

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">1. Características de la licitación2. Organismo demandante3. Etapas y plazos4. Antecedentes para incluir en la oferta5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado | <ul style="list-style-type: none">6. Criterios de evaluación7. Montos y duración del contrato8. Garantías requeridas9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas |
|---|---|

[Ver todo](#)

1. Características de la licitación

Nombre de la licitación:

OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD 2023

Estado:

Cerrada

Descripción:

"OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, PROGRAMA HABITABILIDAD 2023", SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tipo de licitación:

Pública-Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE)

Tipo de convocatoria:

ABIERTO

Moneda:

Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura:

Una Etapa

Contrato

Se requerirá suscripción de contrato

Toma de razón por Contraloría:

No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas técnicas:

Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

2. Organismo demandante

Razón social:

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Unidad de compra:

Unidad de Compra:

Depto. Adquisiciones

R.U.T.:

69.070.200-2

Dirección:

No hay información

Comuna:

No hay información

Región en que se genera la licitación:

Región Metropolitana de Santiago

3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 04-11-2024 15:01:00

Fecha de Publicación: 25-10-2024 12:24:00

Fecha inicio de preguntas: 25-10-2024 13:00:00

Fecha final de preguntas: 28-10-2024 14:00:00

Fecha de publicación de respuestas: 29-10-2024 17:30:00

Fecha de acto de apertura técnica: 04-11-2024 15:30:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 04-11-2024 15:30:00

Fecha de Adjudicación: 11-11-2024 17:30:00

Fecha de entrega en soporte físico No hay información

Fecha estimada de firma de contrato No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

4. Antecedentes para incluir en la oferta

Documentos Administrativos

1 - SEGÚN BASES

Documentos Técnicos

1.- SEGÚN BASES

Documentos Económicos

1.- SEGÚN BASES

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Persona natural

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.**

- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.**

- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.**

- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.**

- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.**

- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.**

- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.**



Registro de Familias Potenciales Diagnóstico y Propuesta Familiar Integral Proyecto de Intervención Comunal (PIC) Cierre Técnico

Seleccione proyecto

Año: Comuna: Proyecto:

Aprobación de Diagnósticos Proyecto de Intervención Comunal Supervisión

Resumen Propuesta de Intervención Comunal

AVANCE DE PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNAL

Información Administrativa

Modalidad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Terminado	Comentario	Acciones
Obra Vendita Total	En Preparación		29-11-2024	Con fecha 18.06.2024 se envían las bases técnicas al en encargado comunal del programa a la espera de la gestión de los respectivos CDP, las cuales son recepcionadas por SECPLA con fecha 14.10.2024.	
Solo Equipamiento	Publicada		29-11-2024	Con fecha 04 de noviembre se finaliza el proceso municipal para dar paso a la publicación de licitación. Las fechas indicadas refieren a las fechas de equipamiento doméstico	
Solo Equipamiento	En Preparación		29-11-2024	Con fecha 18.06.2024 se envían las bases técnicas al en encargado comunal del programa a la espera de la gestión de los respectivos CDP, las cuales son recepcionadas por SECPLA con fecha 14.10.2024.	
Obra Vendita Total	Publicada		29-11-2024	Con fecha 04 de noviembre se finaliza el proceso municipal para dar paso a la publicación de licitación. Las fechas indicadas refieren a las fechas de obras de mejoramiento de vivienda, en espera de ampliación del plazo del proceso de ejecución.	

Filas por página: 10 1-4 de 4

Supervisión Encargado Nivel Central (MDSF)

Supervisión Equipo Asistencia Técnica Nivel Central

Supervisión Encargado Regional

Supervisión ATE Fosis

Registro de Visitas Equipo Ejecutor

Hoy

< > noviembre 2024

Mes

DOM	LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIE	SÁB
27	28	29	30	31	nov 1	2
3	4	5	6	7	8	9 10 AM Familia: 2 11 AM Familia: 3 5 más
10	11	12	13	14	15	16



Andrea Espinoza <espinoza.and@gmail.com>

Habitabilidad 2023- Conchali

1 mensaje

Andrea Espinoza <espinoza.and@gmail.com>

25 de octubre de 2024, 16:41

Para: Alejandra Leiva Troncoso <ALEIVA@desarrollosocial.gob.cl>, Carola Estrella Alvarez Aravena <calvareza@desarrollosocial.gob.cl>, Denise Pineda Macias <denise.pineda@fosis.gob.cl>, Sergio Ignacio Fuenzalida Gallardo <sergio.fuenzalida@fosis.gob.cl>

Cc: vero bravo <vbravo@conchali.cl>, Rita Calfuman <ritacalfuman@gmail.com>, Eliseo Garay <egaray@conchali.cl>, Luis Oliva <luis.oliva@conchali.cl>, Felipe Benavides <fbenavides@conchali.cl>

Estimados:

Junto con saludarles, por medio de la presente informarles sobre el avance del Programa Habitabilidad en la comuna de Conchalí. Con fecha de hoy, se han publicado las licitaciones correspondientes a las "obras de mejoramiento de viviendas" y "adquisición de equipamiento doméstico", identificadas con los ID 2296-212-LE24 y 2296-213-LE24, respectivamente.

Ambas licitaciones están programadas para realizar las aperturas de las ofertas con fecha 4 de noviembre de 2024.

Quedo a disposición para cualquier consulta adicional.

Saludos cordiales,

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO.-

CONCHALI, 22 MAR 2024

DECRETO EXENTO N° 294

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 190 del 13.02.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 99 del 09.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 140/2024 de la Directora Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 1217 del 23.10.2023 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; Decreto Exento N° 77 del 17.01.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 11 de Marzo del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO, chilena, Arquitecta, cédula nacional de identidad N° 13.670.157-6, con domicilio en Juana Quinel N° 01696, comuna Quinta Normal, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre del 2023 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario entre ellos se encuentra el cometido "Habitabilidad 2023, ejecutado en 2023 y 2024", que fue sancionado por Decreto Exento N° 77 de fecha 17 de enero del año 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 2438 de fecha 02 de octubre del año 2023, la que sancionada a través de Decreto Exento N° 1217 de fecha 23 de octubre del año 2023, que aprobó convenio de transferencia de recurso para el Programa Habitabilidad 2023, estableciendo en clausula octava párrafo segundo "De la ejecución del programa" "A partir de la fecha que el ejecutor reciba la transferencia de la única cuota, comenzará a computarse el plazo de ejecución del proyecto, el que será de 12 meses". El municipio a través de ingreso N° 4530632 del 30 de noviembre del año 2023 ha recibido transferencia de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región Metropolitana.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO, como Arquitecta en la ejecución Programa Habitabilidad convocatoria 2023, quien se compromete a efectuarlo bajo las nautas del convenio y su

Función:

Enero: Desarrollo de Plan de Intervención, distribución presupuestaria, inicio de coordinación con programas del subsistema de seguridad y oportunidades para la identificación de potenciales familias beneficiarias del programa para iniciar diagnóstico.

Febrero: Primer informe de avance en SIGEC e identificación de familias potenciales a la plataforma, debidamente preseleccionadas, según cobertura y demanda potencial.

Marzo: Etapa de diagnóstico finalizada. Equipo ha visitado y diagnosticado a la totalidad de las familias, más el 10% de lista de espera.

Abril: Proyecto de intervención comunal PIC, probado por la Seremi de Desarrollo Social y el Fondo de Intervención Social y Solidaridad (Fosis).

Junio, Julio, Agosto, Septiembre: Bases de licitación, técnicas y administrativas entregadas en la unidad correspondiente para su revisión. Envío de respaldo de las gestiones realizadas. Licitación adjudicada, se solicitara envío de respaldo de las gestiones realizadas contrato a empresa e inicio de obras, adjudicación de equipamiento, avance en obras y asesorías.

Octubre y Noviembre: 100% de recepción de obras e informe final de asesorías remitido a Fosis.

Productos esperados

Etapa Inicial: Estará a cargo de formulación de proyectos, participara de reuniones y jornadas de inducción que provenga de FOSIS y la SEREMI de Desarrollo social Metropolitano y planificación estratégica diagnostica.

Etapa diagnostica: Estará a cargo de visitas domiciliarias a familiar a evaluar en el programa realización de diagnóstico y propuestas técnicas e las familias visitadas, informes técnicos y capacitaciones fijadas por FOSIS y la SEREMI de Desarrollo Social Metropolitana.

Etapa de ejecución: Estará a cargo de la preparación de antecedentes para la licitación de equipamiento y adjudicación, confección de medios de verificación de los beneficios recepcionados por las familias, trabajo en terreno, entrega de equipamiento a los beneficiarios y elaboración de informes de talleres.

Etapa de cierre: Estará a cargo de las modificaciones y actualización de las propuestas técnicas, recepción de soluciones de equipamientos y confección de informes técnicos y financieros en la plataforma SIGEC.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realiza entre el 02 de enero de 2024 al 30 de noviembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de enero del año 2024, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de enero y hasta octubre del presente año la suma bruta mensual de \$ 579.854.- (quinientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos) y en el mes de noviembre de 2024 la suma bruta mensual de \$ 579.860.- (quinientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta pesos) menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados,

QUINTO: Don (a) ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien le subroga en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO, no es dependiente ni empleada de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140509063 Habitabilidad 2023

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVASE**.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía

Finanzas - Personal - TESMU- Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 11 de marzo del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por una parte y por la otra don (a) **ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO**, chilena, Arquitecta, cédula nacional de identidad N° 13.670.157-6, con domicilio en Juana Quinel N° 01696, comuna Quinta Normal, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos** a la municipalidad **por otro organismo, público o privado.**

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre del 2023 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario entre ellos se encuentra el cometido "**Habitabilidad 2023, ejecutado en 2023 y 2024**", que fue sancionado por Decreto Exento N° 77 de fecha 17 de enero del año 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 2438 de fecha 02 de octubre del año 2023, la que sancionada a través de Decreto Exento N° 1217 de fecha 23 de octubre del año 2023, que aprobó convenio de transferencia de recurso para el Programa Habitabilidad 2023, estableciendo en clausula octava párrafo segundo "De la

ejecución del programa" "A partir de la fecha que el ejecutor reciba la transferencia de la única cuota, comenzará a computarse el plazo de ejecución del proyecto, el que será de 12 meses". El municipio a través de ingreso N° 4530632 del 30 de noviembre del año 2023 ha recibido transferencia de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región Metropolitana.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO**, como **Arquitecta** en la ejecución Programa Habitabilidad convocatoria 2023, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:

Función:

Enero: Desarrollo de Plan de Intervención, distribución presupuestaria, inicio de coordinación con programas del subsistema de seguridad y oportunidades para la identificación de potenciales familias beneficiarias del programa para iniciar diagnóstico.

Febrero: Primer informe de avance en SIGEC e identificación de familias potenciales a la plataforma, debidamente preseleccionadas, según cobertura y demanda potencial.

Marzo: Etapa de diagnóstico finalizada. Equipo ha visitado y diagnosticado a la totalidad de las familias, más el 10% de lista de espera.

Abril: Proyecto de intervención comunal PIC, probado por la Seremi de Desarrollo Social y el Fondo de Intervención Social y Solidaridad (Fosis).

Junio, Julio, Agosto, Septiembre: Bases de licitación, técnicas y administrativas entregadas en la unidad correspondiente para su revisión. Envió de respaldo de las gestiones realizadas. Licitación adjudicada, se solicitara envío de respaldo de las gestiones realizadas contrato a empresa e inicio de obras, adjudicación de equipamiento, avance en obras y asesorías.

Octubre y Noviembre: 100% de recepción de obras e informe final de asesorías remitido a Fosis.

Productos esperados

Etapa Inicial: Estará a cargo de formulación de proyectos, participara de reuniones y jornadas de inducción que provenga de FOSIS y la SEREMI de Desarrollo social Metropolitano y planificación estratégica diagnostica.

Etapa diagnostica: Estará a cargo de visitas domiciliarias a familiar a evaluar en el programa realización de diagnóstico y propuestas técnicas e las familias visitadas, informes técnicos y capacitaciones fijadas por FOSIS y la SEREMI de Desarrollo Social Metropolitano.

Etapa de ejecución: Estará a cargo de la preparación de antecedentes para la licitación de equipamiento y adjudicación, confección de medios de verificación de los beneficios recepcionados por las familias, trabajo en terreno, entrega de equipamiento a los beneficiarios y elaboración de informes de talleres.

Etapa de cierre: Estará a cargo de las modificaciones y actualización de las propuestas técnicas, recepción de soluciones de equipamientos y confección de informes técnicos y financieros en la plataforma SIGEC.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realiza entre el 02 de enero de 2024 al 30 de noviembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) **ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de enero del año 2024, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de enero y hasta octubre del presente año la suma bruta mensual de **\$ 579.854.-** (quinientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos) y en el mes de noviembre de 2024 la suma bruta mensual de **\$ 579.860.-** (quinientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta pesos) menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien le subroga en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

V

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO**, no es dependiente ni empleada de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



ANDREA ESPINOZA PINTO
C.I.: N° 13.670.157-6

RVF/CMA/jec-



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

05-127

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 767 /2024

Conchalí, 12 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	1217/23 APRUEBA CONVENIO 295/24 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	479	Fecha	04/11/2024	Monto Bruto	443.418
RUT o RUN	15.967.452-5					
Proveedor o Prestador de Servicios	RITA MARGOTH CALFUMAN ULLOA					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
ASISTENTE SOCIAL PROGRAMA HABITABILIDAD MES DE OCTUBRE 2024
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	443.418

Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Dirección Desarrollo Comunitario
Unidad de Intervención Familiar

INFORME DE ACTIVIDADES Programa Habitabilidad 2023

1. DATOS

Nombre	Rita Calfuman Ulloa
Rut	15.967.452-5
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 295 de 22 de marzo de 2024
Mes que Informa	Mes de octubre 2024
Fecha	04 de noviembre de 2024

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN

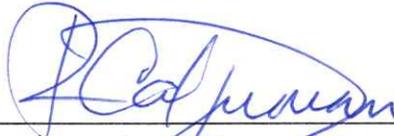
ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Reunión de coordinación	Se realizan reuniones de trabajo del equipo ejecutor con el encargado de unidad del programa, con el fin de coordinar, planificar y programar etapas de trabajo.
Seguimiento administrativo	Correcciones bases técnicas Licitación equipamiento doméstico y posterior envío a departamento de licitaciones SECPLA
Seguimiento proceso de licitación	Se realiza seguimiento del proceso administrativo de la licitación para la adquisición de equipamiento doméstico y su posterior publicación en portal mercado público.
Actualización de plataforma Habitabilidad	Se ingresa actualización en plataforma de Habitabilidad SSOO en relación a los avances de ejecución de las licitaciones en curso referidas adquisición de equipamiento doméstico y obras de mejoramiento de viviendas.
Seguimiento familias	Seguimiento telefónico de la situación actual de las familias del programa e informar de los posibles plazos de ejecución de las soluciones de equipamiento, inició de obras del programa y fecha de primera asesoría familiar.
Reunión extraordinaria	Se realiza reunión extraordinaria presencial del equipo ejecutor, encargado comunal del programa, contraparte Técnica FOSIS y contraparte financiera SEREMI.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Dirección Desarrollo Comunitario
Unidad de Intervención Familiar

Reporte de estado	Se informa a contraparte SEREMI, respecto al estado del programa en relación a los procesos de licitaciones para la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal PIC
-------------------	--

NOTA: Las actividades se realizan en conjunto a la profesional técnica del programa, Andrea Espinoza Pinto


Rita Calfuman Ulloa
Trabajadora Social
Programa Habitabilidad




Luis Oliva González
Director
Dirección de Desarrollo Comunitario

RITA MARGOTH CALFUMAN ULLOA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 479

RUT: 15.967.452-5

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

ASISTENTE SOCIAL

RAWSON 284 Villa/Pob. SAN MARTIN , RECOLETA

Fecha: 04 de Noviembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

Por atención profesional:

HONORARIOS MES DE OCTUBRE 2024, ASISTENTE SOCIAL, PROGRAMA HABITABILIDAD 2023	443.418
--	---------

Total Honorarios \$:	443.418
16.75 % Impto. Retenido:	74.273
Total:	369.145

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 11/11/2024 15:40



1596745200479E0B2F7E

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202411111540

Fecha / Hora Impresión: 11/11/2024 15:40

13,75% 60.970
3% 13.303

Rita Margoth Calfuman Ulloa



Andrea Espinoza <espinoza.and@gmail.com>

Licitación Conchalí 2023

3 mensajes

Alejandra Leiva Troncoso <ALeiva@desarrollosocial.gob.cl>

17 de octubre de 2024, 12:59

Para: "ritacalfuman@gmail.com" <ritacalfuman@gmail.com>, "espinoza.and@gmail.com" <espinoza.and@gmail.com>, Luis Oliva <luis.oliva@conchali.cl>

Cc: Sergio Ignacio Fuenzalida Gallardo <sergio.fuenzalida@fosis.gob.cl>, Jennifer Suarez Figueroa <jennifer.suarez@fosis.gob.cl>, "denise.pineda@fosis.gob.cl" <denise.pineda@fosis.gob.cl>, Cesar Luis Trujillo Alfaro <ctrujillo@desarrollosocial.gob.cl>, Carola Estrella Alvarez Aravena <calvareza@desarrollosocial.gob.cl>

Estimados, junto con saludar, referente a la preocupante situación en que se encuentra el proceso de licitación y fechas de ejecución del programa Habitabilidad, convocatoria 2023, se realizara mesa presencial, en la municipalidad de Conchalí, lunes 21 de octubre, 10:00 hrs, es importante que se encuentre presente todo el equipo del programa Habitabilidad y DIDECO, favor confirmar asistencia.

Quedo atenta,

Saludos y buena tarde,



Alejandra Romanett Leiva Troncoso

Analista Programa Habitabilidad

Área Social

**Secretaría Regional Ministerial
de Desarrollo Social y Familia
Región Metropolitana**

Ministerio Desarrollo Social y Familia**Gobierno de Chile****233483153**Correo: aleiva@desarrollosocial.gob.cl
habitabilidadseremirm@gmail.com



Antes de imprimir este email piense si es necesario.

**Campaña
CERO PAPEL**

Y recuerde que puede realizar todos los tramites en SocialDoc

Andrea Espinoza <espinoza.and@gmail.com>

17 de octubre de 2024, 13:15

Para: Alejandra Leiva Troncoso <ALeiva@desarrollosocial.gob.cl>

Cc: "ritacalfuman@gmail.com" <ritacalfuman@gmail.com>, Luis Oliva <luis.oliva@conchali.cl>, Sergio Ignacio Fuenzalida Gallardo <sergio.fuenzalida@fosis.gob.cl>, Jennifer Suarez Figueroa <jennifer.suarez@fosis.gob.cl>, "denise.pineda@fosis.gob.cl" <denise.pineda@fosis.gob.cl>, Cesar Luis Trujillo Alfaro <ctrujillo@desarrollosocial.gob.cl>, Carola Estrella Alvarez Aravena <calvareza@desarrollosocial.gob.cl>, vero bravo <vbravo@conchali.cl>, egaray@conchali.cl

Estimada Alejandra,

Junto con saludar en relación a citación a la mesa comunal extraordinaria, el equipo ejecutor (profesional social y profesional constructivo) confirma asistencia a dicha reunión.

Sin embargo, informar que el director de DIDECO el Sr. Luis Oliva y el encargado de programa Sr. Felipe Benavides se encuentra actualmente con licencia médica.

Solicito a usted, enviar esta citación para la coordinación de esta reunión al director subrogante Sr. Eliseo Garay al correo egaray@conchali.cl y a la secretaría de DIDECO la Sra. Verónica Bravo al correo vbravo@conchali.cl, a quienes copio en este correo.

Saludos cordiales

[El texto citado está oculto]

Denise Pineda Macías <denise.pineda@fosis.gob.cl>

17 de octubre de 2024, 15:03

Para: Andrea Espinoza <espinoza.and@gmail.com>, Alejandra Leiva Troncoso <ALeiva@desarrollosocial.gob.cl>

Cc: "ritacalfuman@gmail.com" <ritacalfuman@gmail.com>, Luis Oliva <luis.oliva@conchali.cl>, Sergio Ignacio Fuenzalida Gallardo <sergio.fuenzalida@fosis.gob.cl>, Jennifer Suarez Figueroa <jennifer.suarez@fosis.gob.cl>, Cesar Luis Trujillo Alfaro <ctrujillo@desarrollosocial.gob.cl>, Carola Estrella Alvarez Aravena <calvareza@desarrollosocial.gob.cl>, vero bravo <vbravo@conchali.cl>, "egaray@conchali.cl" <egaray@conchali.cl>

Estimados

Junto con saludar, agradezco que se genere la instancia para poder evaluar la situación de la comuna, por mi parte confirmo asistencia.

Saludos cordiales

Denise Pineda Macías**Arquitecta**

Coordinadora Programa Habitabilidad.

Depto. Vivienda y Entorno.

FOSIS Región Metropolitana.

Calle Miraflores 130, Piso 11.

+56 9 7453 5552

www.fosis.gob.cl/es

Fondo de Solidaridad e Inversión Social - FOSIS - Gobierno de Chile.

De: Andrea Espinoza <espinoza.and@gmail.com>

Enviado: jueves, 17 de octubre de 2024 13:15

Para: Alejandra Leiva Troncoso <ALeiva@desarrollosocial.gob.cl>

Cc: ritacalfuman@gmail.com <ritacalfuman@gmail.com>; Luis Oliva <luis.oliva@conchali.cl>; Sergio Ignacio Fuenzalida Gallardo <sergio.fuenzalida@fosis.gob.cl>; Jennifer Suarez Figueroa <jennifer.suarez@fosis.gob.cl>; Denise Pineda Macias <denise.pineda@fosis.gob.cl>; Cesar Luis Trujillo Alfaro <ctrujillo@desarrollosocial.gob.cl>; Carola Estrella Alvarez Aravena <calvareza@desarrollosocial.gob.cl>; vero bravo <vbravo@conchali.cl>; egaray@conchali.cl <egaray@conchali.cl>

Asunto: Re: Licitación Conchalí 2023

[El texto citado está oculto]



ACTA DE REUNIÓN

CONVOCATORIA 2023 HORARIO 10⁰⁰ - 11⁰⁰ DÍA 21 MES 10 AÑO 2024

Región Metropolitana Comuna Conchalí

Actividad Mesa Técnica Inducción o Capacitación Reunión Otros

Lugar Municipalidad de Conchalí

Dirección DIRECO

Hoja N°

Objetivos
Reunión Extraordinaria entre DIRECO - SEREMI - FOSIS para
revisar situación de CONVOCATORIA 2023

Desarrollo de la Reunión
Se realizó presentación de cada asistente de la reunión, recapitulación del
estado de la convocatoria en la comuna, evidenciando plazos desde inicio
de año hasta ahora en procesos internos / derivaciones tanto de este
programa de vivienda.

PIC: 13 de Junio, fecha término construcción: 29 de Noviembre
fecha para obra con extensión: 6 de Noviembre (licitación adjudicada)
elaboración de contrato: 30 días, presionando a dicto. Encargado
publicación de licitación constructiva: 22 de Octubre; licitación
será publicada por 5 días, con la apertura de la adjudicación para
el 4 de Noviembre.

Entalentes / fechas informadas a Analista Financiera SEREMI para
realizar seguimiento del caso, y evaluar internamente una exten-
sión de plazo extraordinaria para lograr ejecución proyecto.

Compromisos y Acuerdos

Por parte del municipio cumplir los procesos administrativos referentes a
licitación y ejecución del proyecto 2023

Firma	Firma	Firma
Nombre: <u>Sergio Fuenzalida</u>	Nombre: <u>EUSEBIO GÓMEZ</u>	Nombre: <u>Andrés Espinoza</u>
Cargo: <u>Dir. FOSIS</u>	Cargo: <u>DIRECCIÓN</u>	Cargo: <u>Prof. Técnico</u>
Firma	Firma	Firma
Nombre: <u>Ricardo Larraín</u>	Nombre: <u>Alejandra Leiva</u>	Nombre: _____
Cargo: <u>Dir. Ejec.</u>	Cargo: <u>ANALISTA SEREMI</u>	Cargo: _____

www.mundopresores.cl Carly Alvarez

programa **HABITABILIDAD**

1° COPIA



Andrea Espinoza <espinoza.and@gmail.com>

Habitabilidad 2023- Conchali

1 mensaje

Andrea Espinoza <espinoza.and@gmail.com>

25 de octubre de 2024, 16:41

Para: Alejandra Leiva Troncoso <ALeiva@desarrollosocial.gob.cl>, Carola Estrella Alvarez Aravena <calvareza@desarrollosocial.gob.cl>, Denise Pineda Macias <denise.pineda@fosis.gob.cl>, Sergio Ignacio Fuenzalida Gallardo <sergio.fuenzalida@fosis.gob.cl>
Cc: vero bravo <vbravo@conchali.cl>, Rita Calfuman <ritacalfuman@gmail.com>, Eliseo Garay <egaray@conchali.cl>, Luis Oliva <luis.oliva@conchali.cl>, Felipe Benavides <fbenavides@conchali.cl>

Estimados:

Junto con saludarles, por medio de la presente informarles sobre el avance del Programa Habitabilidad en la comuna de Conchalí. Con fecha de hoy, se han publicado las licitaciones correspondientes a las "obras de mejoramiento de viviendas" y "adquisición de equipamiento doméstico", identificadas con los ID 2296-212-LE24 y 2296-213-LE24, respectivamente.

Ambas licitaciones están programadas para realizar las aperturas de las ofertas con fecha 4 de noviembre de 2024.

Quedo a disposición para cualquier consulta adicional.

Saludos cordiales,

Programa Habitabilidad



Registro de Familias Potenciales Diagnóstico y Propuesta Familiar Integral **Proyecto de Intervención Comunal (PIC)** Cierre Técnico

Seleccione proyecto

Año: Comuna: Proyecto:

Aprobación de Diagnósticos Proyecto de Intervención Comunal **Supervisión**

Resumen Propuesta de Intervención Comunal

AVANCE DE PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNAL

Información Administrativa

Modalidad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Terminado	Comentario	Acciones
Obra Vendita Total	En Preparación		29-11-2024	Con fecha 18.06.2024 se envían las bases técnicas al en encargado comunal del programa a la espera de la gestión de los respectivos CDP, las cuales son recepcionadas por SECPLA con fecha 14.10.2024.	
Solo Equipamiento	Publicada		29-11-2024	Con fecha 04 de noviembre se finaliza el proceso municipal para dar paso a la publicación de licitación. Las fechas indicadas refieren a las fechas de equipamiento doméstico	
Solo Equipamiento	En Preparación		29-11-2024	Con fecha 18.06.2024 se envían las bases técnicas al en encargado comunal del programa a la espera de la gestión de los respectivos CDP, las cuales son recepcionadas por SECPLA con fecha 14.10.2024.	
Obra Vendita Total	Publicada		29-11-2024	Con fecha 04 de noviembre se finaliza el proceso municipal para dar paso a la publicación de licitación. Las fechas indicadas refieren a las fechas de obras de mejoramiento de vivienda, en espera de ampliación del plazo del proceso de ejecución.	

Filas por página: 10 1-4 de 4

Supervisión Encargado Nivel Central (MDSF)

Supervisión Equipo Asistencia Técnica Nivel Central

Supervisión Encargado Regional

Supervisión ATE Fosis

Registro de Visitas Equipo Ejecutor

Hoy

< > noviembre 2024

Mes

DOM	LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIE	SÁB
27	28	29	30	31	nov 1	2
3	4	5	6	7	8	9 10 AM Familia: 2 11 AM Familia: 3 5 más
10	11	12	13	14	15	16

Licitación ID: 2296-213-LE24

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DOMÉSTICO PROGRAMA HABITABILIDAD 2023

Responsable de esta licitación: I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, Depto. Adquisiciones

Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago: 32

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos 12 meses hasta el día de ayer. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.

Productos o servicios

1	Colchones o sets de cama Cod: 56101508	1 Unidad
"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DOMÉSTICO, PROGRAMA HABITABILIDAD 2023" El objetivo consiste en que los integrantes de las familias del Programa Familias, y Programa Vínculos, cuenten con el equipamiento doméstico necesario para poder desarrollar sus activi		

Contenido de las bases

1. Características de la licitación
2. Organismo demandante
3. Etapas y plazos
4. Antecedentes para incluir en la oferta
5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado
6. Criterios de evaluación
7. Montos y duración del contrato
8. Garantías requeridas
9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

1. Características de la licitación

Nombre de la licitación:

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DOMÉSTICO PROGRAMA HABITABILIDAD 2023

Estado:

Cerrada

Descripción:

"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DOMÉSTICO, PROGRAMA HABITABILIDAD 2023", SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Tipo de licitación:

Pública-Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE)

Tipo de convocatoria:

ABIERTO

Moneda:

Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura:

Una Etapa

Contrato

Se requerirá suscripción de contrato

Toma de razón por Contraloría:

No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas técnicas:

Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

2. Organismo demandante

Razón social:

I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Unidad de compra:

Depto. Adquisiciones

R.U.T.:

69.070.200-2

Dirección:

No hay información

Comuna:

No hay información

Región en que se genera la licitación:

Región Metropolitana de Santiago

3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 04-11-2024 15:15:00

Fecha de Publicación: 25-10-2024 14:14:41

Fecha inicio de preguntas: 25-10-2024 16:15:00

Fecha final de preguntas: 28-10-2024 16:15:00

Fecha de publicación de respuestas: 29-10-2024 18:30:00

Fecha de acto de apertura técnica: 04-11-2024 15:30:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 04-11-2024 15:30:00

Fecha de Adjudicación: 05-11-2024 18:30:00

Fecha de entrega en soporte físico No hay información

Fecha estimada de firma de contrato No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

4. Antecedentes para incluir en la oferta

Documentos Administrativos

1.- SEGÚN BASES

Documentos Técnicos

1.- SEGÚN BASES

Documentos Económicos

1.- SEGÚN BASES

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Persona natural

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Persona jurídica

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		

1 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	SEGUN, BASES ADMINISTRATIVAS	5%
2 OFERTA ECONÓMICA	SEGUN, BASES ADMINISTRATIVAS	60%
3 EXPERIENCIA	SEGÚN, BASES ADMINISTRATIVAS	35%

7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Presupuesto Disponible
Fuente de financiamiento:	MUNICIPAL
Monto Total Estimado:	6958940
Contrato con Renovación:	NO
Observaciones	MONTO TOTAL
Plazos de pago:	Otros
Opciones de pago:	Cheque
Nombre de responsable de pago:	Lorenzo Molina
e-mail de responsable de pago:	pagoproveedores@conchali.cl
Nombre de responsable de contrato:	Eliseo Garay Varela
e-mail de responsable de contrato:	egaray@conchali.cl
Teléfono de responsable del contrato:	56-2-8286510-

Prohibición de subcontratación:

Se permite subcontratación

8. Garantías requeridas

No hay información de Garantías

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Resolución de Empates

SEGÚN BASES

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes

SEGÚN BASES

Pacto de integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- 2.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los

legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 5.- El oferente se obliga a ajustar su oferta y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.

7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluídos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

[Subir](#)

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA.-

CONCHALI, 22 MAR 2024

DECRETO EXENTO N° 295

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 190 del 13.02.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 99 del 09.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 140/2024 de la Directora Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 1217 del 23.10.2023 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; Decreto Exento N° 77 del 17.01.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 11 de Marzo del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, chilena, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad N° 15.967.452-5, con domicilio en San Fernando N° 1342, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre del 2023 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario entre ellos se encuentra el cometido "Habitabilidad 2023, ejecutado en 2023 y 2024", que fue sancionado por Decreto Exento N° 77 de fecha 17 de enero del año 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 2438 de fecha 02 de octubre del año 2023, la que sancionada a través de Decreto Exento N° 1217 de fecha 23 de octubre del año 2023, que aprobó convenio de transferencia de recurso para el Programa Habitabilidad 2023, estableciendo en clausula octava párrafo segundo "De la ejecución del programa" "A partir de la fecha que el ejecutor reciba la transferencia de la única cuota, comenzará a computarse el plazo de ejecución del proyecto, el que será de 12 meses". El municipio a través de ingreso N° 4530632 del 30 de noviembre del año 2023 ha recibido transferencia de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región Metropolitana.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, como Trabajo Social en la ejecución Programa Habitabilidad convocatoria 2023, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su

Función:

Enero: Desarrollo de Plan de Intervención, distribución presupuestaria, inicio de coordinación con programas del subsistema de seguridad y oportunidades para la identificación de potenciales familias beneficiarias del programa para iniciar diagnóstico.

Febrero: Primer informe de avance en SIGEC e identificación de familias potenciales a la plataforma, debidamente seleccionadas, según cobertura y demanda potencial.

Marzo: Etapa de diagnóstico finalizada. Equipo ha visitado y diagnosticado a la totalidad de las familias, más el 10% de lista de espera.

Abril: Proyecto de intervención comunal PIC, probado por la Seremi de Desarrollo Social y el Fondo de Intervención Social y Solidaridad (Fosis).

Mayo: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de mayo. Envío de informe financiero del mes de mayo a la coordinadora del programa.

Junio, Julio, Agosto, Septiembre: Bases de licitación, técnicas y administrativas entregadas en la unidad correspondiente para su revisión. Envío de respaldo de las gestiones realizadas. Licitación adjudicada, se solicitara envío de respaldo de las gestiones realizadas contrato a empresa e inicio de obras, adjudicación de equipamiento, avance en obras y asesorías.

Octubre y Noviembre: 100% de recepción de obras e informe final de asesorías remitido a Fosis.

Productos esperados

Etapa Inicial: Estará a cargo de formulación de proyectos, participara de reuniones y jornadas de inducción que provenga de FOSIS y la SEREMI de Desarrollo Social Metropolitana y planificación estratégicas diagnósticas.

Etapa diagnóstica: Estará a cargo de visitas domiciliarias a familias a evaluar en el programa realización de diagnóstico y propuestas técnicas y las familias visitadas, informes técnicos y capacitaciones fijadas por FOSIS y la SEREMI de Desarrollo Social Metropolitana.

Etapa de ejecución: Estará a cargo de la preparación de antecedentes para la licitación de equipamiento y adjudicación, confección de medios de verificación de los beneficios recepcionados por las familias, trabajo en terreno, entrega de equipamiento a los beneficiarios y elaboración de informes de talleres.

Etapa de cierre: Estará a cargo de las modificaciones y actualización de las propuestas técnicas, recepción de soluciones de equipamientos y confección de informes técnicos y financieros en la plataforma SIGEC.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realiza entre el 02 de enero de 2024 al 30 de noviembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de enero del año 2024, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de enero y hasta octubre del presente año la suma bruta mensual de \$ 443.418.- (cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos dieciocho

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien le subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, no es dependiente ni empleada de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140509063 Habitabilidad 2023

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

*RVF/DBF/jqa



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 11 de marzo del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA**, chilena, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad N° 15.967.452-5, con domicilio en San Fernando N° 1342, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos** a la municipalidad **por otro organismo, público o privado.**

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre del 2023 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario entre ellos se encuentra el cometido "**Habitabilidad 2023, ejecutado en 2023 y 2024**", que fue sancionado por Decreto Exento N° 77 de fecha 17 de enero del año 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 2438 de fecha 02 de octubre del año 2023, la que sancionada a través de Decreto Exento N° 1217 de fecha 23 de octubre del año 2023, que aprobó convenio de transferencia de recurso para el Programa Habitabilidad 2023, estableciendo en clausula octava párrafo segundo "De la

UA

ejecución del programa" "A partir de la fecha que el ejecutor reciba la transferencia de la única cuota, comenzará a computarse el plazo de ejecución del proyecto, el que será de 12 meses". El municipio a través de ingreso N° 4530632 del 30 de noviembre del año 2023 ha recibido transferencia de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región Metropolitana.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA**, como **Trabajo Social** en la ejecución Programa Habitabilidad convocatoria 2023, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:

Función:

Enero: Desarrollo de Plan de Intervención, distribución presupuestaria, inicio de coordinación con programas del subsistema de seguridad y oportunidades para la identificación de potenciales familias beneficiarias del programa para iniciar diagnóstico.

Febrero: Primer informe de avance en SIGEC e identificación de familias potenciales a la plataforma, debidamente preseleccionadas, según cobertura y demanda potencial.

Marzo: Etapa de diagnóstico finalizada. Equipo ha visitado y diagnosticado a la totalidad de las familias, más el 10% de lista de espera.

Abril: Proyecto de intervención comunal PIC, probado por la Seremi de Desarrollo Social y el Fondo de Intervención Social y Solidaridad (Fosis).

Junio, Julio, Agosto, Septiembre: Bases de licitación, técnicas y administrativas entregadas en la unidad correspondiente para su revisión. Envío de respaldo de las gestiones realizadas. Licitación adjudicada, se solicitara envío de respaldo de las gestiones realizadas contrato a empresa e inicio de obras, adjudicación de equipamiento, avance en obras y asesorías.

Octubre y Noviembre: 100% de recepción de obras e informe final de asesorías remitido a Fosis.

Productos esperados

Etapas Iniciales: Estará a cargo de formulación de proyectos, participara de reuniones y jornadas de inducción que provenga de FOSIS y la SEREMI de Desarrollo social Metropolitano y planificación estratégica diagnostica.

Etapa diagnóstica: Estará a cargo de visitas domiciliarias a familiar a evaluar en el programa realización de diagnóstico y propuestas técnicas e las familias visitadas, informes técnicos y capacitaciones fijadas por FOSIS y la SEREMI de Desarrollo Social Metropolitana.

Etapa de ejecución: Estará a cargo de la preparación de antecedentes para la licitación de equipamiento y adjudicación, confección de medios de verificación de los beneficios recepcionados por las familias, trabajo en terreno, entrega de equipamiento a los beneficiarios y elaboración de informes de talleres.

Etapa de cierre: Estará a cargo de las modificaciones y actualización de las propuestas técnicas, recepción de soluciones de equipamientos y confección de informes técnicos y financieros en la plataforma SIGEC.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realiza entre el 02 de enero de 2024 al 30 de noviembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) **RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de enero del año 2024, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de enero y hasta octubre del presente año la suma bruta mensual de **\$ 443.418.-** (cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos diez y ocho pesos) y en el mes de noviembre de 2024 la suma bruta mensual de **\$ 443.420.-** (cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veinte pesos) menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo



Comunitario o quien le subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA**, no es dependiente ni empleada de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

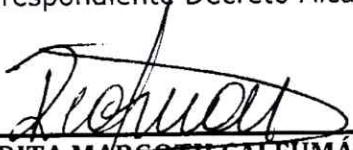
En el caso de que don (a) **RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.




RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA
C.I.: N° 15.967.452-5


RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

05-127

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 768 /2024

Conchalí, 17 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	1217/23 APRUEBA CONVENIO 298/24 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	480	Fecha	04/11/2024	Monto Bruto	136.436
RUT o RUN	15.967.452-5					
Proveedor o Prestador de Servicios	RITA MARGOTH CALFUMAN ULLOA					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
APOYO ADMINISTRATIVO PROGRAMA HABITABILIDAD MES DE OCTUBRE 2024
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	136.436

Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Dirección Desarrollo Comunitario
Unidad de Intervención Familiar

INFORME DE ACTIVIDADES Programa Habitabilidad 2023

1. DATOS

Nombre	Rita Calfuman ulloa
Rut	15.967.452-5
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 298 de 25 de marzo de 2024
Mes que Informa	Mes de octubre 2024
Fecha	04 de noviembre de 2024

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Plataforma SIGEC	Monitoreo, revisión y actualización de la plataforma.
Estado de Rendición	Se informa a la contraparte de SEREMI el estado de las rendiciones Financieras.

Rita Calfuman Ulloa
Apoyo Administrativo
Programa Habitabilidad



Luis Oliva González
Director
Dirección de Desarrollo Comunitario

RITA MARGOTH CALFUMAN ULLOA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 480

RUT: 15.967.452-5

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

ASISTENTE SOCIAL

RAWSON 284 Villa/Pob. SAN MARTIN , RECOLETA

Fecha: 04 de Noviembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

Por atención profesional:

HONORARIOS MES DE OCTUBRE 2024, APOYO ADMINISTRATIVO, PROGRAMA HABITABILIDAD 2023	136.436
Total Honorarios \$:	136.436
16.75 % Impto. Retenido:	22.853
Total:	113.583

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 11/11/2024 15:45



1596745200480C6F6958

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202411111545

Fecha / Hora Impresión: 11/11/2024 15:45

13,75%
3%
18.760
4.093



Conchalí usted se encuentra conectado.

Para finalizar haga click [aquí](#).

- Inicio
- Directorio
- Configuración
- Ayuda
- Salir

Convocatoria "Programa Habitabilidad 2023"

Programa: CHS - Habitabilidad

Fecha Presentación de Proyecto :

Meses en Ejecución: 12

10-08-2023

● Ejecutor Municipalidad de Conchalí

Monto Asignado: Ch\$37.520.000

Fecha Inicio Ejecución :

Entidad Coordinadora/Supervisora: Secretaría Ministerial de Desarrollo Social - Metropolitana

29-11-2023

Encargado: Marcia Jeniffer Santander Ramírez

Fecha Aprox. T?rmino Ejecución :

Datos legales al momento de la firma del convenio

29-11-2024

- Representante Legal Supervisor: Lorena Alejandra Estivales Arratia
- Representante Legal Ejecutor: René Arturo De La Vega Fuentes

Fecha Prórroga Ejecución :

Presentado: 1 vez

No tiene prórroga

Presentado el: 10-08-2023

El proyecto se encuentra en Fase de Ejecución

Durante esta fase, la principal actividad en el SIGEC la realizan el Ejecutor y el Supervisor. El primero estará encargado de subir los documentos y rendiciones especificados en el Convenio. El Supervisor por su parte deberá validar esta documentación, esto implica que un mismo documento podría tener que "Presentarse" varias veces.

Documentos que debe subir el Ejecutor

Docs.Postulación	Distribución Presupuestaria	Rendiciones	Informes Digitales	Docs.Convocatoria	Historial
Cuotas	Convenio	Supervisiones	Tareas Pendientes	Detalle de Informes del Proyecto	
Esperados 4 , presentados 2 , aprobados 2					
Acceso a la sección de informes digitales » Informes digitales					

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA.-

CONCHALI, 25 MAR 2024

DECRETO EXENTO N° 298.

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 190 del 13.02.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 99 del 09.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 140/2024 de la Directora Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 1217 del 23.10.2023 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; Decreto Exento N° 77 del 17.01.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional ; **Y TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 11 de Marzo del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, chilena, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad N° 15.967.452-5, con domicilio en San Fernando N° 1342, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre del 2023 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario entre ellos se encuentra el cometido "Habitabilidad 2023, ejecutado en 2023 y 2024", que fue sancionado por Decreto Exento N° 77 de fecha 17 de enero del año 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 2438 de fecha 02 de octubre del año 2023, la que sancionada a través de Decreto Exento N° 1217 de fecha 23 de octubre del año 2023, que aprobó convenio de transferencia de recurso para el Programa Habitabilidad 2023, estableciendo en clausula octava párrafo segundo "De la ejecución del programa" "A partir de la fecha que el ejecutor reciba la transferencia de la única cuota, comenzará a computarse el plazo de ejecución del proyecto, el que será de 12 meses". El municipio a través de ingreso N° 4530632 del 30 de noviembre del año 2023 ha recibido transferencia de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región Metropolitana.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, como Apoyo Administrativo Contable en la ejecución Programa Habitabilidad convocatoria 2023, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del

Función:

Enero: Ingreso de documentación de inicio de programa a plataforma SIGEC.

Febrero: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de febrero.

Envío de informe financiero del mes de febrero a la coordinadora del programa.

Marzo: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de marzo. Envío de informe financiero del mes de marzo a la coordinadora del programa.

Abril: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de abril. Envío de informe financiero del mes de abril a la coordinadora del programa.

Mayo: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de mayo. Envío de informe financiero del mes de mayo a la coordinadora del programa.

Junio: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de junio. Envío de informe financiero del mes de junio a la coordinadora del programa.

Julio: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de julio. Envío de informe financiero del mes de julio a la coordinadora del programa.

Agosto: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de agosto. Envío de informe financiero del mes de agosto a la coordinadora del programa.

Septiembre: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de septiembre. Envío de informe financiero del mes de septiembre a la coordinadora del programa.

Octubre: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de octubre. Envío de informe financiero del mes de octubre a la coordinadora del programa.

Noviembre: Envío de informe final y cierre de programa. Envío de informe financiero del mes y financiero del mes y final a la coordinadora del programa.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realiza entre el 02 de enero de 2024 al 30 de noviembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de enero del año 2024, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de enero y hasta octubre del presente año la suma bruta mensual de \$ 136.436.- (ciento treinta y seis mil cuatrocientos treinta y seis pesos) y en el mes de noviembre de 2024 la suma bruta mensual de \$ 136.440.- (ciento treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos) menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue en su oportunidad,

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, no es dependiente ni empleada de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140509063 Habitabilidad 2023

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía

Finanzas - Personal - TESMU- Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 11 de marzo del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA**, chilena, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad N° 15.967.452-5, con domicilio en San Fernando N° 1342, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos** a la municipalidad **por otro organismo, público o privado.**

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre del 2023 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario entre ellos se encuentra el cometido "**Habitabilidad 2023, ejecutado en 2023 y 2024**", que fue sancionado por Decreto Exento N° 77 de fecha 17 de enero del año 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 2438 de fecha 02 de octubre del año 2023, la que sancionada a través de Decreto Exento N° 1217 de fecha 23 de octubre del año 2023, que aprobó convenio de transferencia de recurso para el Programa Habitabilidad 2023, estableciendo en clausula octava párrafo segundo "De la

ejecución del programa" "A partir de la fecha que el ejecutor reciba la transferencia de la única cuota, comenzará a computarse el plazo de ejecución del proyecto, el que será de 12 meses". El municipio a través de ingreso N° 4530632 del 30 de noviembre del año 2023 ha recibido transferencia de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región Metropolitana.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA**, como **Apoyo Administrativo Contable** en la ejecución Programa Habitabilidad convocatoria 2023, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:

Función:

Enero: Ingreso de documentación de inicio de programa a plataforma SIGEC.

Febrero: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de febrero. Envío de informe financiero del mes de febrero a la coordinadora del programa.

Marzo: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de marzo. Envío de informe financiero del mes de marzo a la coordinadora del programa.

Abril: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de abril. Envío de informe financiero del mes de abril a la coordinadora del programa.

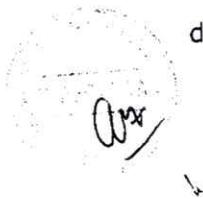
Mayo: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de mayo. Envío de informe financiero del mes de mayo a la coordinadora del programa.

Junio: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de junio. Envío de informe financiero del mes de junio a la coordinadora del programa.

Julio: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de julio. Envío de informe financiero del mes de julio a la coordinadora del programa.

Agosto: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de agosto. Envío de informe financiero del mes de agosto a la coordinadora del programa.

Septiembre: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de septiembre. Envío de informe financiero del mes de septiembre a la coordinadora del programa.



Octubre: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de octubre. Envío de informe financiero del mes de octubre a la coordinadora del programa.

Noviembre: Envío de informe final y cierre de programa. Envío de informe financiero del mes y financiero del mes y final a la coordinadora del programa.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realiza entre el 02 de enero de 2024 al 30 de noviembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) **RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de enero del año 2024, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de enero y hasta octubre del presente año la suma bruta mensual de \$ **136.436.-** (ciento treinta y seis mil cuatrocientos treinta y seis pesos) y en el mes de noviembre de 2024 la suma bruta mensual de \$ **136.440.-** (ciento treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos) menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien le subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA**, no es dependiente ni empleada de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

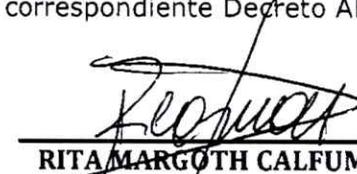
SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

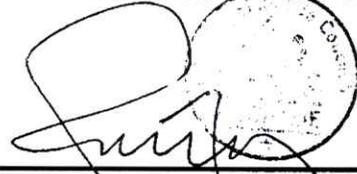
OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA
C.I.: N° 15.967.452-5



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RVF/CMA/jec-